



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-683-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Viernes 15 de Mayo de 2026

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 330.213/0 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N.º DFC-2026-358-E-MUNIRAFSF-INT, se llamó a Licitación Pública bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14º bis de la Ordenanza N.º 2.026, para la adquisición de los siguientes materiales: 400 tambores de emulsión bituminosa catiónica modificada con polímero estireno-isopropeno-estireno (S.I.S.) y 50 tambores de emulsión bituminosa catiónica modificada con polímero estireno-butadieno-estireno (S.B.S.), que se destinarán a la ejecución de obras de conservación de pavimento en la ciudad de Rafaela.

Que, el día 15 de abril de 2026 se llevó a cabo la apertura del SOBRE N.º 1, al que se presentó una (1) oferta, correspondiendo a la siguiente firma: PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.

Que, la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, de los técnicos emitida por la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, y la legal llevada a cabo por la Fiscalía Municipal, surge que el oferente cumplimenta con lo solicitado en el artículo 5º) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I y el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II, por lo que fue convocado para la apertura del SOBRE N.º 2, fijándose para el día 05 de mayo de 2026.

Que, de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Adjudicase a la firma **PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.**, con domicilio en calle Eva Perón N.º 7.901 Piso 4º A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la adquisición del Ítem 1 – 400 tambores de emulsión bituminosa catiónica modificada con polímero estireno-isopropeno-estireno (S.I.S.), por la suma total de *Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil (\$147.620.000)* y del Ítem 2 – 50 Tambores de emulsión bituminosa catiónica modificada con polímero estireno-butadieno-estireno (S.B.S.), por la suma total de *Pesos Veinte Millones Quinientos Setenta Mil (\$20.570.000)*, pagaderos de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º) inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-358-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 2º).- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º DFC-2026-358-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura Servicios y Ambiente.

Art. 4º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.



Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.05.15 13:49:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

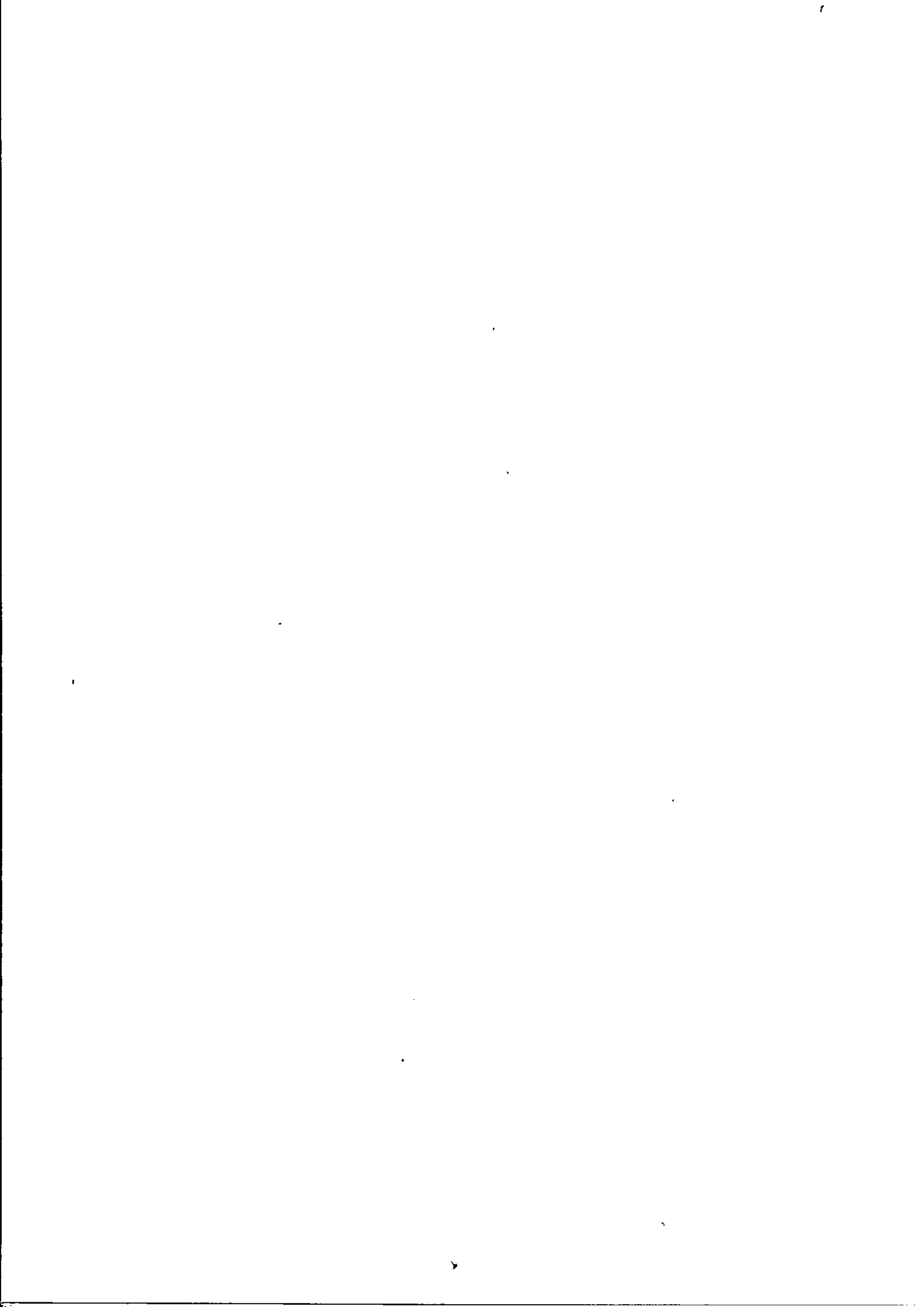
Digitally signed by BRAVINO Silvana Alejandra
Date: 2026.05.15 14:19:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvana Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.05.15 18:23:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.05.15 18:23:59 -03:00



**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- - -Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente, Ing. Nicolás Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la firma **PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.**, representada en este acto por el Socio Gerente Héctor Noel GUILLEN, D.N.I. N.º 22.391.053, con domicilio en calle *Eva Perón N.º 7.901, Piso 4º A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe*, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-358-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión del Ítem 1 – 400 tambores de emulsión bituminosa catiónica modificada con polímero estireno-isopropeno-estireno (S.I.S.), y del ítem 2 – 50 Tambores de emulsión bituminosa catiónica modificada con polímero estireno-butadieno-estireno (S.B.S.), en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la adquisición de los materiales mencionados en cláusula primera la suma total de *Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Noventa Mil (\$168.190.000)*, pagaderos de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º) inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-358-E-MUNIRAFSF-INT.

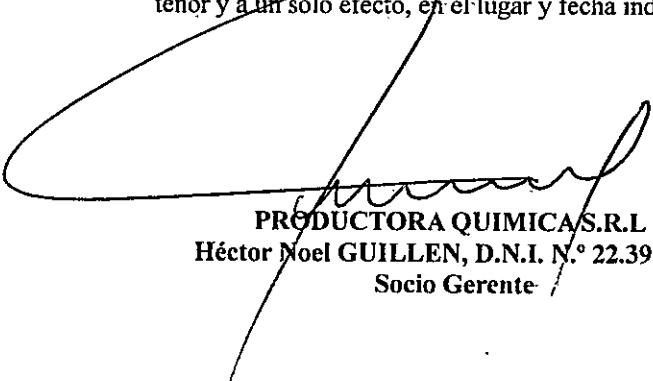
TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y LA CONTRATISTA en calle *J. D. Perón N.º 1.630 de la ciudad de la Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-358-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

-----Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en la hoja adicional de firmas.


PRODUCTORA QUIMICA S.R.L
Héctor Noel GUILLEN, D.N.I. N.º 22.391.053
Socio Gerente



**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente, Ing. Nicolás Asensio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma **PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.**, representada en este acto por el Socio Gerente Héctor Noel GUILLEN, D.N.I. N.º 22.391.053, con domicilio en calle *Eva Perón N.º 7.901, Piso 4º A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe*, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-358-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión del ítem 1 – 400 tambores de emulsión bituminosa catiónica modificada con polímero estireno-isopropeno-estireno (S.I.S.), y del ítem 2 – 50 Tambores de emulsión bituminosa catiónica modificada con polímero estireno-butadieno-estireno (S.B.S.), en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la adquisición de los materiales mencionados en cláusula primera la suma total de *Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Noventa Mil (\$168.190.000)*, pagaderos de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-358-E-MUNIRAFSF-INT.

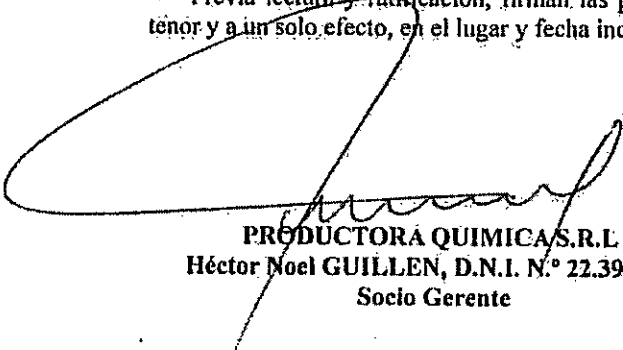
TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y LA CONTRATISTA en calle *J. D. Perón N.º 1.630 de la ciudad de la Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-358-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

----Prevía lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en la hoja adicional de firmas.


PRODUCTORA QUIMICA S.R.L
Héctor Noel GUILLEN, D.N.I. N.º 22.391.053
Socio Gerente

IF-2026-00014988-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00014988-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: Contrato de Adjudicación - PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.05.28 08:28:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.05.28 13:32:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.05.28 13:32:13 -03:00